

**RESOLUCIÓN No. 100-33.052**  
**(10 de abril de 2018)**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE SEÑALAN UNAS DISPOSICIONES”**

La Contralora Municipal de Tuluá (Encargada), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 66 y ss. Ley 42 de 1993, Ley 136 de 1994, Artículo 155, y

**CONSIDERANDO**

Que el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 establecía como instancia orientadora del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG* al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo una nueva estructura para el sistema de gestión en las entidades y organismos del Estado.

Que en consecuencia de lo anterior, el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017 dispone que: ***“El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”.***

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 estableció las políticas de gestión y desempeño institucional y el capítulo 3 dispuso la actualización, definición y objetivos del modelo integrado de planeación y gestión.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017 determino que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto en mención dispuso que: ***“En cada una de las entidades se integrara un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.***

***En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.***

(...)”

Que en cumplimiento de lo anterior, la Contraloría Municipal de Tuluá como entidad pública perteneciente a los organismos de control, debe implementar el ***Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.***

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Tuluá, como instancia orientadora del ***Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG***, a través del cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 como políticas de gestión y desempeño institucional, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal
3. Talento Humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al Ciudadano

8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública
9. Racionalización de Trámites
10. Gestión Documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa Jurídica
  
14. Gestión del Conocimiento y la Innovación
15. Control Interno
16. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

**ARTICULO TERCERO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Tuluá, tendrá las siguientes funciones:

1. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**.
2. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**.
3. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
7. Ejercer como Comité Interno de Archivo, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015 el cual tendrá las funciones relacionados con el artículo 2.8.2.1.16 del mismo decreto.
8. Tomar las decisiones requeridas dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá con el articulado con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** y buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía y cumplir con los requisitos legales y normativos.
9. Ser la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno Digital, antes Gobierno en línea al interior de la Contraloría Municipal de Tuluá de acuerdo al artículo 2.2.9.1.2.4. Decreto 1078 de 2015.
10. Las demás que la ley asigne.

**PARAGRAFO.** La participación en el presente comité no exonera a cada una de las dependencias del cumplimiento de las funciones legalmente asignadas y los

informes de gestión que desarrollen serán insumos necesarios para la evaluación y seguimiento que se realizara a través de las reuniones que ejecuta el comité.

**ARTICULO CUARTO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Tuluá, estará conformado por:

1. El Contralor Municipal quien lo presidirá y liderará.
2. La Secretaría General.
3. El Jefe Jurídico y de Procesos
4. El Auditor I
5. El Auditor II

**PARAGRAFO PRIMERO:** Concurrirá solo con derecho a voz, pero sin voto, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, así como los servidores públicos que por su condición jerárquica y funcional sean convocados, de acuerdo con el asunto a tratar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La asistencia a las sesiones del comité Institucional de Desarrollo Administrativo por parte de los integrantes es de carácter obligatorio.

**PARAGRAFO TERCERO:** Podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité.

**ARTICULO QUINTO.** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Tuluá, la asumirá la Secretaría General de la entidad y tendrá las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día.
2. Citar a las sesiones a los miembros del Comité Institucional de gestión y Desempeño e invitados.
3. Levantar el acta de cada reunión y someterla a consideración de los miembros del comité para su aprobación.
4. Compilar los documentos que deberán enviarse a los miembros del Comité y verificar los soportes de los mismos.
5. Organizar, actualizar y custodias el archivo del Comité.
6. Verificar las decisiones adoptadas por el comité.
7. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las decisiones que se adopten.
9. Presentar y remitir los informes y requerimientos respectivos.

**ARTICULO SEXTO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año, con la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por la mayoría simple, pero podrá reunirse extraordinariamente cada vez que sea necesario de acuerdo con lo

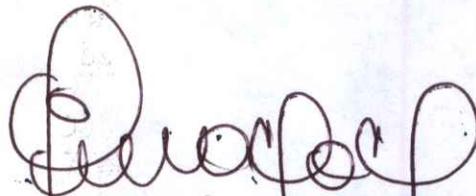
señalado en el numeral primero del artículo quinto de la presente resolución. A dichas reuniones podrán asistir como invitados las personas que se consideren necesarias de acuerdo a los asuntos a debatir.

**ARTICULO SEPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la

Contraloría Municipal de Tuluá, sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

  
**LINA MARÍA MATURANA MUÑOZ**  
Contralora Municipal (E)

Proyectó. Jorge Eliécer Bedoya Tamayo – Jefe Oficina Asesora Control Interno  
Revisó. Laura Natalia Gil Niño – Jefe Jurídica y de Procesos

